



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0009-2015**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 03 de febrero del año 2015.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 87** consagra que toda persona tiene derecho al trabajo, el deber de trabajar y que el Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho.

**CONSIDERANDO**

Que en el Estado Carabobo como consecuencia de las malas políticas de los gobiernos anteriores presididos por la burguesía parasitaria, a quienes nunca les importó el bienestar del pueblo carabobeño; existían educadores y educadoras con hasta más de veinte (20) años prestando sus servicios en las escuelas estatales con el carácter de interinos, sin que gozaran de la estabilidad y beneficios laborales que de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley que rige la materia les corresponden.

**CONSIDERANDO**

Que el Ciudadano Gobernador del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, inspirado en sus ideales revolucionarios, legado del eterno gigante Comandante **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, entregó la titularidad de cargos a ochocientos setenta y siete (877) educadores y educadoras que venían ejerciendo sus funciones docentes con el carácter de interinos, ejecutando con ello un acto de justicia social en beneficio de estos carabobeños y carabobeñas a quienes por tantos años les habían conculcado sus derechos. Igualmente, ordenó que se dé inicio al proceso de evaluación de desempeño de los docentes que actualmente

tienen la condición de suplentes, con la finalidad de que éstos puedan ascender al carácter de interinos.

### **CONSIDERANDO**

Que el Ciudadano Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, giró instrucciones para que se dé inicio a la discusión de la *Séptima Convención Colectiva de los Trabajadores de Educación al Servicio del Gobierno de Carabobo*, estudiándose la posibilidad de que en la misma se incluya beneficios que permitan la creación de un sistema para la construcción de urbanismos a los cuales tengan acceso los educadores y educadoras adscritos a la Gobernación Bolivariana del Estado Carabobo.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Respalda las acciones tomadas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, quien en un acto de reivindicación y de justicia social le otorgó la titularidad de cargos a ochocientos setenta y siete (877) educadores y educadoras que venían ejerciendo sus funciones docentes en las escuelas estatales adscritas al Gobierno Bolivariano del Estado Carabobo con el carácter de interinos, garantizándoles con ello el disfrute de la estabilidad y todos los beneficios laborales a los cuales tienen derecho. En este mismo orden de ideas respalda las instrucciones giradas por el Gobernador del Estado Carabobo tendientes a iniciar el proceso de evaluaciones de desempeño a los docentes suplentes, para que éstos puedan aspirar a los cargos de interinos, reconociéndoseles con ello la labor que prestan en beneficio de la educación en la entidad carabobeña.

**SEGUNDO:** Respalda la decisión del Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, quien solicitó se diera inicio a la discusión de la *Séptima Convención Colectiva de los Trabajadores de Educación al Servicio del Gobierno de Carabobo*, con la inclusión de cláusulas que faciliten a los educadores y educadoras la adquisición de viviendas, a través de convenios con la Gran Misión Vivienda Venezuela, lo cual permite elevar la calidad de vida de todos estos trabajadores y trabajadoras al servicio de la educación.

**TERCERO:** Felicitar a todos los educadores y educadoras adscritos al Gobierno Bolivariano del Estado Carabobo que obtuvieron la titularidad de sus cargos, e igualmente exhortarlos a continuar trabajando en pro de la educación de los niños, niñas y adolescentes de la entidad carabobeña.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Gobernación Bolivariana del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015). Año **204°** de la Independencia, **155°** de la Federación y **15°** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
Presidenta del Consejo Legislativo  
del Estado Carabobo

**NADEZDHA ACOSTA**  
Secretaria